

Buenos Aires, 26 de Junio de 2.017.

**Circular N° 105 / 17 - RETIRO DE RESIDUOS.**

Estimado Organizador y Co- Organizador:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con motivo de reiterar el compromiso que posee nuestro Predio con las acciones, programas y leyes dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la gestión de residuos y programas de reciclado, siendo nuestro Predio pionero en este sentido. Enumeramos a modo de ejemplo la Ley n° 1.854 “Basura Cero” promulgada en Enero de 2.006 o el Programa de Reciclaje en origen “Nosotros separamos”.

Les retiremos que por contrato, tanto la limpieza de áreas arrendadas como el retiro de Residuos hasta su disposición final, es responsabilidad y de obligatoriedad de LA CESONARIA. Adjuntamos el párrafo que así lo indica.

**I-6. Entrega y Restitución.**

*(5) Concluido el plazo contractual o, por cualquier otro motivo previsto en este Contrato, los derechos de uso conferidos en éste, LA CESIONARIA deberá reintegrar de inmediato el Sector en perfecto estado a LA CEDENTE, bajo la inspección de ésta, retirando a su costa la totalidad de los elementos, materiales y accesorios por ella introducidos que no fueren de propiedad o administración de LA CEDENTE.*

**QUINTA. Reutilización de Recursos.**

*(1) LA CESIONARIA deberá conocer y aceptar el programa denominado “Programa de Reutilización de Recursos” llevado a cabo por LA CEDENTE en el Predio Ferial. La finalidad de dicho programa consiste en la reutilización por parte de LA CEDENTE de los materiales residuales que se originan como consecuencia del desarme de los distintos eventos y ferias que se realizan en el Predio Ferial.*

Asimismo, les adjuntamos el siguiente archivo en formato PDF, donde se explica claramente los lineamientos y reglamentación vigente por parte del GCABA en relación a este tema y se describen los criterios a tener en cuenta para considerar que una empresa se encuentra habilitada para prestar el servicio mencionado, transcribiendo el párrafo más significativo de este documento.

**¿Qué requisitos deben cumplir las empresas que se pueden contratar para la recolección y transporte de la fracción húmeda?**

*Se considerarán “Empresas Prestatarias de Servicio Privado de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos Húmedos” a todas aquellas personas jurídicas que realicen el traslado de los residuos compatibles con domiciliario desde el establecimiento de un generador especial hasta las estaciones de transferencia o disposición final de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado.*

*Dichas empresas deberán contar con habilitación otorgada por la CEAMSE y poseer una antigüedad de cinco años registrada en dicha institución, debiendo demostrar un mínimo de descarga semanal de residuos provenientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el último año previo a su contratación. Se puede acceder al listado de empresas que cumplen con los requisitos en el sitio web de la CEAMSE.*

*En ningún caso podrán utilizarse los mismos vehículos que fueran asignados al Servicio Público de Higiene Urbana en la Ciudad de Buenos Aires, ni podrán estar identificados con logos o leyendas como pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.*

Adjuntamos también el siguiente link donde encontrarán la biblioteca digital con todas las reglamentaciones y detalles que dan forma a la gestión de residuos por parte de grandes generadores.

<http://www.buenosaires.gob.ar/ciudadverde/separacion/como/generadores-especiales>

En relación a los Congresos, Seminarios y Eventos Corporativos y Deportivos donde La Rural es quien se encarga de la implementación del Retiro de Residuos, hemos incorporado un cuadro tarifario que nos permita cubrir los costos directos derivados de la misma, siendo los mismos los siguiente para cada Pabellón:

<b>Congresos, Seminarios y Eventos Corporativos y deportivos (tarifas fijas por día)</b>		
<b>RETIRO DE Residuos (Incluye certificado de disposición final)</b>		
Pabellones	Ocre	\$ 5.400
	Azul	\$ 7.200
	Verde	\$ 7.200
	Amarillo	\$ 7.200
Auditorio Pincipal	Rojo	\$ 5.400
Salas	A+B+C	\$ 1.800
	A+B+C+Nogal	\$ 3.600
	Una sala	\$ 900
Pabellones	8	\$ 5.400
	9	\$ 5.400
	Pista central	\$ 7.200
Restaurat Central	Salón	\$ 3.600
	Terraza	\$ 1.800
Pabellón	Frers	\$ 5.400
Quincho (Aire Libre)	Quincho	\$ 3.600
Presidencia	Sala	\$ 1.800



El mismo quedará vigente a partir del 01 de Julio de 2.017.

Volvemos a reafirmar nuestro compromiso para que con vuestra colaboración, hagamos de este Predio un Espacio que cada día contribuya más y más al Desarrollo Sustentable

Quedamos a disposición tanto quien suscribe, como nuestro equipo; para responder cualquier consulta o aclaración que les surja.

Lo saluda muy atentamente

Manuel Ayllón  
Gerente de Operaciones  
**La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires**